



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/11/2008/1838/I

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Noviembre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen Núm. I/2008/257: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al dictamen núm. I/2006/165, de fecha 4 de Abril de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para incluir el resultando 12 BIS de conformidad a lo siguiente: "**DOCE BIS.** Que ambas instituciones se comprometen a respetar mutuamente sus respectivas normatividades en materia de admisión y de titulación, en relación con el programa interinstitucional conjunto denominado Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea)". **SEGUNDO.** Se aprueba, a partir del ciclo escolar 2008-B, la modificación del resolutivo Tercero del dictamen señalado en el resolutivo que antecede, para quedar como sigue: "**TERCERO.** El número mínimo de alumnos para el programa académico de Maestría en Relaciones Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) será de 20 y el cupo máximo será de 35, por grupo". **TERCERO.** Se aprueba se incluya el resolutivo QUINTO BIS al dictamen señalado en el resolutivo primero del presente, de conformidad a lo siguiente: "**QUINTO BIS.** Los requisitos de ingreso para los alumnos europeos deberán ser únicamente los siguientes: Título de licenciatura o diploma equivalente. Carta de exposición de motivos. Entrevista con miembros de la Junta Académica de la maestría en relaciones económicas internacionales y cooperación. Carta del director del Centro de Estudios de Iberoamérica avalando el ingreso del aspirante al programa de acuerdo con la normativa de Títulos Propios de la Universidad Rey Juan Carlos. La integración



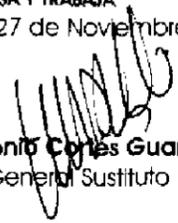
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

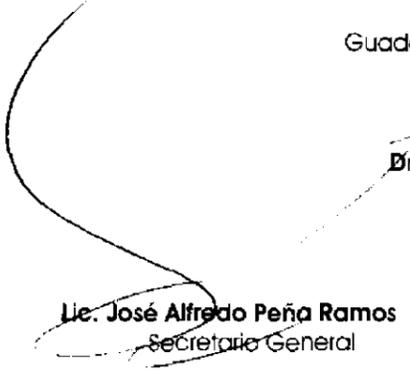
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del expediente de los aspirantes europeos se realizará en la sede del Centro de Estudios de Iberoamérica de la Universidad Rey Juan Carlos. Su Director remitirá a la Coordinación del Programa el expediente completo de cada aspirante admitido, para fines de la admisión formal a la Universidad de Guadalajara". **CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2008-B. **QUINTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 27 de Noviembre de 2008


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Bisená Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/ky



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/257

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los dictámenes números 147/08 y 149/08, de fechas 22 de julio y 08 de Septiembre de 2008 respectivamente, en los que se propone, a partir del ciclo escolar 2008-B, se modifique el Dictamen número I/2006/165, de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos

1. Que el 09 de Enero de 2006, la Universidad de Guadalajara y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, España, firmaron un convenio de colaboración para crear y ejecutar de manera conjunta, un posgrado interinstitucional denominado Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea).
2. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, aprobó el dictamen núm. 154/05, de fecha 6 de Junio de 2005, en el que las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, le propusieron crear el programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) para ser impartido de manera conjunta por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid, España, propuesta que fuera ratificada por el H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria de fecha 6 de Abril de 2006, mediante dictamen núm. I/2006/165a partir del ciclo escolar 2006-B.
3. Que en el resultando 16 del dictamen señalado en el punto que antecede, se estableció que: *"Será ésta una maestría abierta no sólo a estudiantes españoles y mexicanos, sino a alumnos de Europa y de toda América Latina y el Caribe. Con ello se buscará coadyuvar a uno de los principales objetivos de la Universidad de Guadalajara, que consiste en su internacionalización"*.
4. Que con el propósito de aceptar alumnos europeos, el convenio de colaboración entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad Rey Juan Carlos estableció en su cláusula séptima que *"Las partes acuerdan que los requisitos de admisión de los aspirantes a LA MAESTRIA serán los establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la UDG y en la Normatividad de Títulos Propios de la URJC"*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/257

5. Que en la sesión del 2 de junio de 2008 la Junta Académica de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) acordó solicitar al Colegio Departamental del Departamento de Economía del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, su visto bueno para proponer la inclusión al dictamen No. I/2006/165 señalado, un resultando número 12 BIS, en el que se establezca lo que dice el convenio de colaboración en el sentido de que "ambas instituciones se comprometen a respetar mutuamente sus respectivas normatividades en materia de admisión y titulación, tratándose de alumnos de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea); así como un resolutive QUINTO BIS, para establecer los requisitos de admisión de los alumnos europeos respetando la normatividad de Títulos Propios de la Universidad Rey Juan Carlos.
6. Que en el resolutive tercero del dictamen señalado en el punto anterior, se determinó que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 20 y un máximo de 35.
7. Que de igual forma, la Junta Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) acordó solicitar al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la ampliación de la matrícula de dicho programa, ya que se ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo.
8. Que en la sesión del 2 de Junio de 2008, el Colegio Departamental del Departamento de Economía del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, revisó y aprobó la propuesta de incluir al dictamen de creación de la Maestría un resultando número 12 BIS, la modificación del resolutive tercero y un resolutive QUINTO BIS, propuesta que fuera ratificada por el Consejo Divisional de Economía y Sociedad del Centro, en sesión del 21 de Julio de 2008.
9. Que en las sesiones Extraordinarias del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, celebradas el 28 de Julio y el 9 de Octubre actual, se aprobaron los dictámenes 147/08 y 149/08, respectivamente, en los que se propone, a partir del ciclo escolar 2008-B, se modifique el Dictamen número I/2006/165, de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/257

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/257

- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/257

- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1, 3, 7, 8, 10, 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1; 5, fracciones I y II; 6, fracción III y XII; 21, fracción VII y último párrafo; 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación al dictamen núm. I/2006/165, de fecha 4 de Abril de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para incluir el resultando 12 BIS de conformidad a lo siguiente:

"DOCE BIS. Que ambas instituciones se comprometen a respetar mutuamente sus respectivas normatividades en materia de admisión y de titulación, en relación con el programa interinstitucional conjunto denominado Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea)".

SEGUNDO. Se aprueba, a partir del ciclo escolar 2008-B, la modificación del resolutivo Tercero del dictamen señalado en el resolutivo que antecede, para quedar como sigue:

"TERCERO. El número mínimo de alumnos para el programa académico de Maestría en Relaciones Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) será de 20 y el cupo máximo será de 35, por grupo".

TERCERO. Se aprueba se incluya el resolutivo QUINTO BIS al dictamen señalado en el resolutivo primero del presente, de conformidad a lo siguiente:

"QUINTO BIS. Los requisitos de ingreso para los alumnos europeos deberán ser únicamente los siguientes:
a) *Título de licenciatura o diploma equivalente.*
b) *Carta de exposición de motivos.*
c) *Entrevista con miembros de la Junta Académica de la maestría en relaciones económicas internacionales y cooperación.*
d) *Carta del director del Centro de Estudios de Iberoamérica avalando el ingreso del aspirante al programa de acuerdo con la normativa de Títulos Propios de la Universidad Rey Juan Carlos.*

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/257

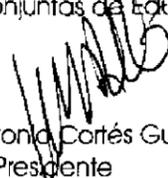
La integración del expediente de los aspirantes europeos se realizará en la sede del Centro de Estudios de Iberoamérica de la Universidad Rey Juan Carlos. Su Director remitirá a la Coordinación del Programa el expediente completo de cada aspirante admitido, para fines de la admisión formal a la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2008-B.

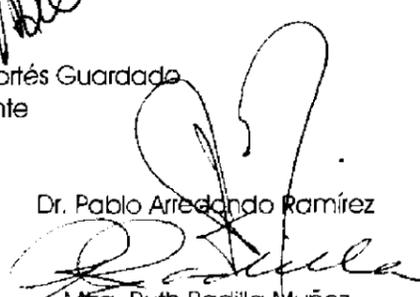
QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

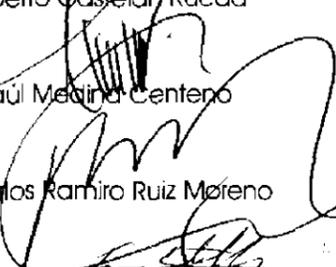
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

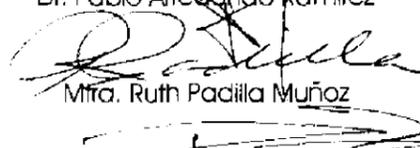
Guadalajara, Jal. 25 de Octubre de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

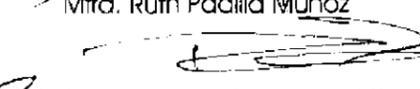

Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Dr. Raúl Medina Centeno

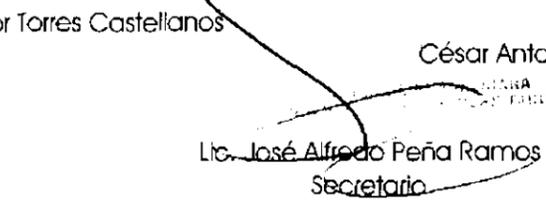

Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


Victor Torres Castellanos


César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 6 de 6